



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Licencia de funcionamiento para mercados.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que faculta a una persona física o moral, para ejercer actividades comerciales en un mercado, se expide a nivel Municipal y que autoriza la actividad comercial en dicho mercado, el cual deberá ejecutarse de acuerdo con el proyecto y las características descritas en la licencia.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DIC2026-T&S-CR04-LFM		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 52 fracción V y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Artículos 2 fracciones XV y XXXIV, 5 fracciones, VI, VII, VIII IX, 11, 21 fracciones II, V y XIII, 26, 27 fracciones I, III y V, 28, 29, 33, 34 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Para el uso y Protección de datos: Artículos 1 y 2, Fracciones II, III, V; 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 7, 9, 15, 18, 66, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales En Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y demás normatividad; Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV y 134 del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Cedula de empadronamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año Fiscal.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Aquellas personas físicas que tengan un comercio o estén interesado en operar y/o ejercer actividades comerciales en la vía pública dentro del territorio municipal deben realizar el trámite o en su caso refrendar la cedula de empadronamiento de comercio en la vía publica		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a inspección y verificación, con el fin de mantener regulados los comercios existentes dentro del territorio municipal en pro de la sana competencia comercial.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Identificación oficial del titular y/o carta poder en caso de no ser el titular o CURP.	No	1	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 52 fracción V y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Artículos 2 fracciones XV y XXXIV, 5 fracciones, VI, VII, VIII IX, 11, 21 fracciones II, V y XIII, 26, 27 fracciones I, III y V, 28, 29, 33, 34 y 35 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Para el uso y Protección de datos: Artículos 1 y 2, Fracciones II, III, V; 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 7, 9, 15, 18, 66, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales En Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y demás normatividad; Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV y 134 del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.
Copia de licencia de funcionamiento anterior.	No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano acude a la Dirección de Industria y Comercio con los requisitos necesarios para el tramitar la expedición y/o refrendo de la Licencia de funcionamiento para mercados.		



		2. Se reciben, se revisan los documentos solicitados. En caso de no proceder se le hace de su conocimiento al contribuyente			
		3. En caso de cumplir con toda la documentación se procede a realizar la cotización del pago a efectuar.			
		4. Se elabora una orden de pago para la realización del pago correspondiente en la tesorería municipal (Efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria o cheque).			
		5. Se elabora y pasa a firma por el director de Industria y Comercio la licencia de funcionamiento para su entrega.			
		6. Finalmente el contribuyente firma una copia de recibido y se anexa a su expediente, se expide la licencia de funcionamiento para mercados.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días			
COSTO		Giros comerciales \$285 Mueblerías \$600 Tortillerías \$650 Tintorerías \$350 Misceláneas con ventas del alcohol mayor y menor a 12° conforme al artículo 159 fracción I inciso a y b del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		FUNDAMENTO JURÍDICO Costos aprobados el 22 de enero del 2026 en el punto octavo de la quincuagésima sexta sesión ordinaria de cabildo de Valle de Chalco Solidaridad.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		Si	Si	Si	Si
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS		Transferencias bancarias al número de cuenta del municipio Institución Financiera BANORTE / Cheques certificados Número de cuenta: 1302818227. Número de cuenta CLABE: 072180013028182272.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
Artículos 10, 15 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		La licencia de funcionamiento se expide siempre y cuando se reúnan los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Sí, con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
H. ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.			Dirección de industria y comercio.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Alexandro Tenorio Santos.			
DOMICILIO					
CALLE	Av. Alfredo del Mazo.			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda.		MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad.	
C.P.	56617	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO.	
01	(55) 5971 1177		N/D	comercio.normatividad@valledechalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A



COLONIA	N/A			MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cada cuando se renueva?				
RESPUESTA:	Dentro de Los tres primeros meses de cada año				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Existe otra Dependencia Administrativa que pueda expedir la Licencia de funcionamiento para mercados?				
RESPUESTA:	No, Solo la dirección de industria y comercio está facultada para expedir las licencias de funcionamiento para los mercados existentes dentro del territorio municipal				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué se tiene que tramitar?				
RESPUESTA:	Con forme a lo estipulado en el artículo 21 fracción III y IV de la ley de Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México para ejercer una actividad económica, mercantil o de servicios es necesario contar con una licencia de funcionamiento.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
Cedula de empadronamiento para bazares.					
Licencia de funcionamiento para giros de bajo riesgo o impacto.					
Cedula de empadronamiento de comercio en via pública.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. Alejandro Tenorio Santos Director de Industria y Comercio	C. Alejandro Tenorio Santos Director de Industria y Comercio	09/02/2026